



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

1 2 4 3

USHUAIA, 15 DIC 2020

VISTO el Expediente N° 1466/20 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 36/20 para la contratación de la empresa Panalsoft S.A.S. para continuar el desarrollo del sitio web y servicios online.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante Informe N° 6/20, Letra I.P.V. (S.G.I), el Subdirector General de Informática solicita la contratación para dar continuidad al desarrollo de la página web, de los servicios online y mantenimiento de la estética acorde a la actual gestión.

Que a fojas 02, el Vicepresidente del I.P.V. y H. autoriza la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 363.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II y Resolución OPC N° 84/20.

Que a fojas 02 vuelta, el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 4.48.481 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 363.000,00), para la contratación de la empresa Panalsoft S.A.S. para continuar el desarrollo del sitio web y servicios online, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Pro-///

///...2

IPV y H
DPCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

15 DIC 2020

.../1/2

vinciales Nº 0674/11 y Nº 417/20, Anexo II y Resolución OPC Nº 84/20, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

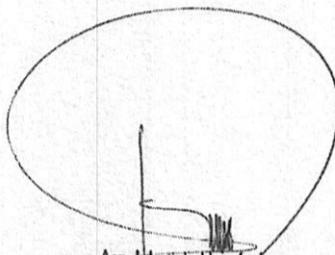
ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 4.48.481 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº

1 2 4 3

IPV y H
DPCyC



Arq. Leticia Hernandez
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT